


**ALCALDÍA de
SOLEDAD**

**TRÁNSITO de
SOLEDAD**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2024						
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2024							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MICHAEL ORTIZ GRACIA							
Dependencia solicitante:	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:						
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brindan a su interior y en cumplimiento requiere la contratación de profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina Administrativa y Financiera de la institución en todas aquellas actividades dirigidas a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LOS PROCESOS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD</p> <p>La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcional de la entidad</p>							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN LOS PROCESOS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de persona temporal</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de persona temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	Servicios de persona temporal						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Las actividades relacionadas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la Oficina Administrativa y financiera en proyección y realización de documentos pertinentes al área. - Organización de documentos por pagar, títulos valores y demás - Apoyo a la gestión a la Oficina Administrativa y Financiera en materia presupuestal y financiera - Y demás actividades que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la Oficina Administrativa y Financiera del IMTTRASOL en general. 							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A							


**ALCALDÍA de
SOLEDAD**

**TRÁNSITO de
SOLEDAD**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el IMTTRASOL, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera del IMTTRASOL. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor, 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el IMTTRASOL. 10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. 11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), la cuenta de cobro o factura correspondiente y el informe de supervisión. 12. En caso de requerirse, constituir las pólizas establecidas en el contrato, en el plazo máximo de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato y/o clausula penal. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la Oficina Administrativa y financiera en proyección y realización de documentos pertinentes al área. 2. Organización de documentos por pagar, títulos valores y demás 3. Apoyo a la gestión a la Oficina Administrativa y Financiera en materia presupuestal y financiera 4. Y demás actividades que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la Oficina Administrativa y Financiera del IMTTRASOL en general.
3.3.2. Obligaciones del Instituto:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>


**ALCALDÍA de
SOLEDAD**

**TRÁNSITO de
SOLEDAD**

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000 M/L) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.1.2.02.02.008.83112</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de Produccion</td><td>ICLD</td><td>ICLD</td><td>\$9.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$9.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td></td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.1.2.02.02.008.83112	Servicios prestados a las empresas y servicios de Produccion	ICLD	ICLD	\$9.000.000,00	TOTAL					\$9.000.000,00						
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																				
1	2.1.2.02.02.008.83112	Servicios prestados a las empresas y servicios de Produccion	ICLD	ICLD	\$9.000.000,00																				
TOTAL					\$9.000.000,00																				
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>06240237</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>9.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr></table>	Número:	06240237	Valor:	9.000.000	Autorizados por	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																		
Número:	06240237																								
Valor:	9.000.000																								
Autorizados por	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.</p>																								
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagara los honorarios pactados de la siguiente manera: Mediante un (1) pago por valor de TRES MILONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) mes vencido. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>																								
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																									
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																									
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																									
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none">Propuesta de servicios.Registro único tributario (RUT)Cedula de ciudadanía.Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.Fotocopia de diploma de estudios.Fotocopia de tarjeta / matricula profesional (en caso de que se requiera)Certificaciones de experiencia laboral.Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios ProcuraduríaCertificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ (en caso de que se requiera)Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (En caso de que se requiera)Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.Certificación de policía medidas correctivas.Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)Certificado de consulta de deudores alimentario s morosos- redamCertificado de consulta de deudores morosos del estadoCertificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.																								



ALCALDÍA
de
SOLEDAD



TRÁNSITO **de**
SOLEDAD

	19. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013. 20. Certificado de no estar condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 21. Certificación bancaria.	
3.6.1.2 Experiencia	Economista, Financiero, administrador de empresas, contador y/o carreras afines con experiencia general en el ejercicio de la profesión mínima de dos (2) años.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el IMTTRASOL no realizara desembolso alguno. Ver anexo A. matriz de riesgos	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MICHAEL ORTIZ GRACIA
	Cargo:	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Dependencia:	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Por un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".	



ALCALDÍA
SOLEDAD



TRÁNSITO
SOLEDAD

FIRMA:	
NOMBRE:	MICHAEL ORTIZ GRACIA
CARGO:	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Proyectó:	MICHAEL ORTIZ GRACIA




**ALCALDÍA de
SOLEDAD**

**TRÁNSITO de
SOLEDAD**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El IMTTRASOL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Impacto después del Tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	¿Cada cuánto?
												Tratamiento/	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación	
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los	Desmotivación del contratista y por consiguiente	1	2	3	A	Intrasol	Monitorear las cuentas de cobro del contratista	1	1	2	No	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de	1	2	3	0	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/	1	1	2	No	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de	Desmotivación del contratista y por consiguiente se	1	1	2	C	Intrasol	Comunicar al contratista que el contrato se regulará conforme a la	1	1	2	No	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las	1	1	2	D	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaría general para	1	1	2	No	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf